



Resolución Gerencial Regional Nº 0449-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

El Informe Nº 361-2015-GRA/GRTC.OA de los Expedientes de Registro Nº 72037, 68704 y 35855 remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km.-62+000"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Nº 325-2015-MTC/21 de fecha 08 de junio del presente, celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa, se establecieron los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de los mantenimientos rutinarios y/o mantenimiento periódico de Infraestructura Vial de las Vías Departamentales- Año 2015 de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 086-2015-EF y el Decreto Supremo Nº 116-2015-EF;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0360-2015-GRA/GRTC de fecha 06 de octubre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km.-62+000";

Que, teniendo en consideración que, el artículo 8º del Reglamento prescribe que, el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad y publicado por cada Institución en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; toda modificación en el referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0399-2015-GRA/GRTC, de fecha 30 de octubre del presente año, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, Unidad Ejecutora: 200- Transportes- Arequipa para el ejercicio Presupuestal 2015, por la inclusión de procesos como la contratación del servicio de una microempresa para la ejecución del servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km.-62+000";

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.

Que, por su parte el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las



Resolución Gerencial Regional

Nº 0449-2015-GRA/GRTC

posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Informe Nº 389-2015-GRA/GRTC-S.G.I, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura de la GRTC, remite Términos de Referencia para la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km.62+000";

Que, mediante Memorandum Nº 303-2015-GRA/GRTC-S.G.I, el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, en atención al Informe Nº 203-2015-GRA/GRTC-SGI-AEP de la Ing. Catherine Guillen Alcázar, del Área de Ejecución de Proyectos, reitera la contratación del servicio de supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km. 62+000";

Que, mediante Informe Nº 104-2015-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS de fecha 14 de diciembre del 2015; suscrito por el Encargado de Bienes y Servicios, Ramiro Alatrista Sarda, remite el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el mercado sobre el servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km. 62+000" habiéndose tomado el monto más bajo de las cotizaciones para establecer el valor referencial de S/. 71,148.00 (Setenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) por un periodo máximo de 60 días calendario de ejecución;

Que, según el contenido del Oficio Nº 200-2015-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 18 de diciembre del 2015, del Lic. Ytalo Ojeda Tristán, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 165-2015-GRA/GRTC-OPPDI-apr, suscrito por el Econ. Luis Alfaro Díaz, Jefe de Presupuesto, certifica que en la Meta 26, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; Específica de Gasto: 2.3.27.1 99 Otros servicios similares, cuenta con crédito presupuestario certificado por el monto de S/. 71,148.00 (Setenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles) por lo que existe disponibilidad presupuestal para atender el servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km. 62+000";

Que, según Informe Nº 617-2015-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 18 de diciembre del 2015, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Rodolfo Aguilar Borda, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km. 62+000"; indicando además que existe disponibilidad presupuestal, se han establecido las características técnicas, tipo de servicio, el valor referencial, la certificación presupuestal según la documentación que obra en el mismo;

Que, según el Informe Nº 361-2015-GRA/GRTC.OA de fecha 21 de diciembre del 2015 del Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, encontrándose conforme remite el expediente de contratación para su aprobación y verificado el mismo, cumple con las normas legales; en consecuencia se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias, Convenio Nº 325-2015-MTC/21, Informe Nº 571-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0449-2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km. 62+000"; por el valor referencial de S/. 71,148.00 (Setenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, el que en treinta y nueve folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED.	VALOR REFERENCIAL INC. IGV S/.	PROCESO DE SELECCIÓN
23.24.12	<p>Contratación del servicio de Supervisión del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: km. 4+500-km. 62+000", según el siguiente detalle:</p> <p>Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distrito de Huambo.</p> <p>Longitud: 31.50 km.</p> <p>Objetivo: Representar al Gobierno Regional en el control de los trabajos que ejecuta el contratista y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del mantenimiento y del cumplimiento del contrato.</p> <p>Alcance: El servicio de supervisión deberá cumplir con el desarrollo de las labores a su cargo de acuerdo a la Directiva N° 005-2005-MTC/14 "Funciones de Supervisión en Obras de infraestructura Vial" así como "Manual del Sistema tercerizado de Mantenimiento de la Red Vial Departamental No Pavimentada" aplicando la tecnología aplicada según su experiencia, sus conocimientos sobre la materia la situación de la zona y los objetivos del Decreto Supremo N° 086-2015-EF.</p> <p>Plazo de Supervisión del Mantenimiento: 60 días calendario, a partir de la entrega del terreno.</p> <p>Personal propuesto: Un jefe de supervisión y un asistente de supervisor</p>	01	Servicio	S/. 71,148.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA



Resolución Gerencial Regional

Nº 0449 -2015-GRA/GRTC

Equipo Mínimo: Una movilidad (camioneta pickup 4x4 doble cabina), dos equipos de computo (laptop y/o computadora), una impresora y un GPS.				
--	--	--	--	--

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité Especial encargado de conducir el Concurso Público para la contratación del servicio de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km.62+000"; de "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109 tramo: Km. 4+500-Km.62+000"; enmarcado en el Convenio de Gestión Nº 325-2015-MTC/21, presidido por Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, designado con Resolución Gerencial Regional Nº 0400-2015-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

22 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
Abg. José Edwin Gamarru Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CLOS
Cc.

